

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 07 de Diciembre del 2021

## RESOLUCION N° 000063-2021-SG/ONPE

**VISTOS:** El Informe n.° 000313-2021-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Informe n.° 004062-2021-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; los Memorandos n.°s 004088-2021-GPP/ONPE y 004055-2021-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando n.° 004362-2021-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; así como, el Informe n.° 002557-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

El Texto Único Ordenado de La Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Mediante la Resolución n.° 000060-2021-SG/ONPE, se aprobó la Vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, en cuyo contexto se encuentra programada la contratación del "Servicio de alquiler de local para la oficina regional de coordinación de Puno - FUNC 2021", con numero de referencia 72;

A través del Memorando n.° 004055-2021-GPP/ONPE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para el ejercicio presupuestal 2021; asimismo, a través del Memorando n.° 004088-2021-GPP/ONPE, aprueba la Previsión Presupuestal por el importe de S/ 105,000.00 (ciento cinco mil con 00/100 soles); desagregados en S/ 36,000.00 (treinta seis mil con 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2022; S/ 36,000.00 (treinta seis mil con 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2023 y S/ 33,000.00 (treinta y tres mil con 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2024, a fin de atender la contratación del servicio antes citado;

Mediante la Resolución Gerencial n.° 000531-2021-GAD/ONPE, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación, para el "Servicio de alquiler de local para la oficina regional de coordinación de Puno – FUNC 2021", mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa bajo el supuesto de adquisición y arrendamiento, prevista en el literal j) del artículo 100 del Reglamento, con un valor estimado de S/. 108,000.00 (Ciento ocho mil con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, con sistema de contratación a suma alzada;

Al respecto, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, en adelante el TULO de la Ley, concordante con lo dispuesto en el literal j) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, en lo sucesivo el Reglamento, dispone que,

excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un proveedor para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento; (El énfasis es agregado)

Por su parte, el artículo 101 del Reglamento, prevé la delegación de la potestad de aprobar la Contratación Directa, requiriéndose además el previo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; añadiéndose en el artículo 102 del mismo cuerpo normativo, que una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases;

Sumado a lo expuesto, importante recoger el criterio desarrollado por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en la Opinión n.º 054-2018/DTN, donde se señala que: “(...)” *debe señalarse que la normativa de contrataciones del Estado establece los supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27 de la Ley, y constituyen las causales de contratación directa.*”;

De esta manera, la Gerencia de Administración, a través del Informe n.º 000313-2021-GAD/ONPE, sobre la base de lo señalado en el Informe n.º 004062-2021-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística, considera factible aprobar la Contratación Directa del “Servicio de alquiler de local para la oficina regional de coordinación de Puno – FUNC 2021” bajo el supuesto de adquisición y arrendamiento, por un periodo de 36 (treinta y seis) meses; siendo su valor estimado la suma total de S/ 108,000.00 (ciento ocho mil con 00/100 soles), incluido impuestos de Ley, de acuerdo a la propuesta presentada por el proveedor ERNESTO ANTONIO CARRIÓN MANRIQUE, la misma que cumple con los términos de referencia correspondientes, precisándose que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 42 del Reglamento, el expediente de contratación aprobado con Resolución Gerencial N° 000531-2021-GAD/ONPE, contiene la información y documentación requerida, esto es: (i) la indagación de mercado, (ii) el certificado de crédito presupuestario y la previsión presupuestal, (iii) la determinación del procedimiento de selección, (iv) el sistema de contratación y (v) la inclusión en el PAC con número de referencia n.º 72, respectivamente;

En dicho contexto, habiéndose cumplido con realizar las actuaciones previas exigidas para la aprobación de la contratación, así como también, contando con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la Contratación Directa del “Servicio de alquiler de local para la oficina regional de coordinación de Puno – FUNC 2021”, por el supuesto de adquisición y arrendamiento (arrendamiento de bienes inmuebles), para lo cual deberá seguirse con la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural n.º 001106-2021-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Contratación Directa, bajo el supuesto de Adquisición y Arrendamiento, del “*Servicio de alquiler de local para la oficina regional de coordinación de Puno – FUNC 2021*”, previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley y en el literal j) del artículo 100 de su Reglamento, con el proveedor ERNESTO ANTONIO CARRIÓN MANRIQUE, por el monto total de S/ 108,000.00 (ciento ocho mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación a suma alzada; por el período de 36 (treinta y seis) meses, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para el presente ejercicio fiscal 2021; y, conforme a la Previsión Presupuestal dispuesta por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024.

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Gerencia de Administración, a proceder a la inmediata contratación indicada, realizado las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por la normativa de contratación pública, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

**Artículo Tercero.-** Encargar a las Gerencias de Administración y de Información y Educación Electoral, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional: ([www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como de los informes que la sustentan.

**Regístrese y comuníquese.**

**IRIS PATRICIA ALFARO BAZAN**  
**Secretaría General (e)**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**